Salta, 18 SEP 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 01349/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267- 60.081/2.024 – Caratulado: "ALMAZÁN. DELIO - Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud N° 9053613/1 efectuada por el Sr. ALMAZÁN, DELIO, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que en su postulación originaria, el postulante accedió a un subsidio comprensivo del 60% de la facturación mensual de los servicios sanitarios y eléctricos. Ante ello y entendiendo que tal beneficio no resultaba comprensivo a su situación económica, el requirente solicito la elevación del porcentaje de cobertura.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone "ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida en la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó informe ambiental adjunto a fs.09/10, donde el auditor social verifica que el usuario NO efectúo cambio de categoría en empresa prestadora, figurando como NO RESIDENCIAL 1, se informa al usuario que este trámite es personal.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios, se encuentra facultada para el dictado del presente acto y

consecuentemente ordenar la baja del beneficio que hasta el presente se encontraba vigente.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECHAZAR la solicitud de aumento del porcentaje subsidiado de los servicios sanitarios y eléctricos planteada por el Sr. ALMAZÁN, DELIO por los motivos expuestos en los considerados de la presente resolución. Reconsideración.

ARTICULO 2°: DAR DE BAJA, al beneficio otorgado bajo solicitud 9053613/1 del 60% otorgado al Sr. ALMAZÁN, DELIO, con domicilio en calle 9 de Julio, Barrio 25 de Mayo de la localidad de La Merced identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 3012619 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario Nº 238618, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 3211 de la mencionada localidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

SILVANA YURQUINA
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS